





Estudio de Requerimiento Humano

Anteproyecto de Presupuesto 2018

***Proyecto Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) San Joaquín de Flores, La Unión de Tres Ríos y Siquirres.***

16 de marzo de 2017

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | *16/03/2017* |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | | **# Informe:** | *14-PLA-EV-2017* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | *Proyecto Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV), en La Unión de Tres Ríos, San Joaquín de Flores y Siquirres.* | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** | *En total se analizan 40 plazas desglosadas de la siguiente manera:*   * *6 plazas del Programa 926 Dirección, Administración y otros Órganos de Apoyo.* * *16 Plazas del Programa 927 Servicio Jurisdiccional.* * *6 Plazas del Programa 929 Ministerio Público.* * *6 Plazas del Programa 930 Defensa Pública.* * *6 Plazas del Programa 950 Atención y Protección a Víctimas y Testigos.* |
| **II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | *Las oficinas en análisis representan un modelo judicial integral que tiene como objetivo mejorar el servicio de Administración de Justicia en la atención de las personas víctimas, de forma tal que se minimice su revictimización, donde se agrupa en un solo lugar la atención de las materias de Violencia Doméstica, Pensiones Alimentarias, y los órganos auxiliares de justicia: Ministerio Público, Defensa Pública, Departamento de Trabajo Social y Psicología. Asimismo, se coordina la atención que se requiera con el Departamento de Medicina Legal.* |
| **III. Información Relevante** | *La modalidad de trabajo a través de una PISAV, se considera de interés institucional y pretende minimizar el impacto emocional, personal y de su entorno que sufren las víctimas del delito y así evitar la* ***revictimización*** *y propiciar una tramitación expedita y oportuna de los casos. Actualmente la Institución dispone de tres oficinas donde se ha implementado el modelo, sea Pavas, La Unión de Tres Ríos, San Joaquín y se tiene previsto para el 2017 en Siquirres.*  ***3.1****.* ***Oficina PISAV de La Unión de Tres Ríos***  ***(Ministerio Público, Fiscalía La Unión)***   * *En la Fiscalía PISAV de la Unión existe una plaza de Fiscala o Fiscal Auxiliar y una Técnica o Técnico Judicial, en forma extraordinaria producto de una reconsideración planteada por la MSc. Sara Arce Moya, Coordinadora Técnica de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima, dado que no se disponía de información estadística que permitiera evaluar la condición de carga de trabajo que tendrá el Ministerio Público en esta zona.* * *Se analizó la carga de trabajo de las Fiscalía PISAV La Unión versus su homóloga Pavas, en virtud de que en estas zonas ya está implementado el servicio y tienen una estructura de personal igual, sea disponen de dos plazas de Fiscala o Fiscal Auxiliar y dos de Técnica o Técnico Judicial para atender las labores.* * *Los casos entrados en la Fiscalía PISAV de Pavas en los períodos analizados son superiores a la Fiscalía de La Unión. Durante el 2016 La Unión recibió 286 asuntos menos que Pavas, y por ende el promedio de asuntos atendidos mensualmente de las fiscalas o fiscales, así como las técnicas o técnicos judiciales fueron inferiores también, ubicándose entre 17 y 20 asuntos mensuales para ambos puestos, sea aproximadamente 18 y 12 asuntos menos que Pavas*. *Lo anterior hace suponer que las fiscalas o fiscales asignados a esta oficina se encuentran en condiciones más favorables para atender la carga de trabajo.* * *A criterio de la Fiscal Adjunta de Género, no es conveniente comparar sólo la carga de trabajo, por cuanto existen otras variables cualitativas que influyen en la labor que desarrollan estas plazas, como lo son las áreas de atracción de cada oficina que son diferentes, con poblaciones totalmente distintas, y jurisdicciones disímiles, indica que el modelo de atención integral propuesto requiere la atención de intervención única y cuando existe una única plaza de* *Fiscala o Fiscal, tienen el inconveniente que si esa persona profesional debe asistir a juicio, se queda al descubierto la parte de atención a la víctima de intervención única, asimismo si se incapacita, situación que ya se está presentando en San Joaquín. Señala, que son conscientes de que las plazas asignadas a La Unión trabajan más holgadamente, por lo que llevan un control estricto y se les asigna expedientes listos para resolver de lugares que manejan mayor carga de trabajo, tales como Cartago, Puntarenas y Guápiles, con la finalidad de maximizar el recurso y no afectar el modelo destacando solo una plaza.*   ***3.2****.* ***Oficinas PISAV en las localidades de San Joaquín de Flores y Siquirres***   * *El proyecto del PISAV de San Joaquín de Flores inició su funcionamiento en diciembre de 2016, en tanto Siquirres aún no ha iniciado, por la falta de inmueble para su ubicación, el cual se encuentra en la fase de firma del contrato.* * *En San Joaquín de Flores no se cuenta con estadísticas agrupadas que brinden información una vez que entró en funcionamiento esta modalidad; no obstante, se realizaron inventarios y se está en el proceso de implantación, por lo que el despacho tiene en sí un mejor control del trabajo sobre todo en materias tan sensibles como lo es Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica.*   *Como indicador de gestión se toma en cuenta la cantidad de casos entrados en materia de Pensiones Alimentarias, Violencia Doméstica y Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer, de los juzgados involucrados en el modelo de ambas zonas, que según la situación presentada por la persona usuaria, pueden ser atendidas de manera integral o individual.* |
| **IV. Elementos Resolutivos** | *4.1 Se determinó que las fiscalas o fiscales, así como las técnicas o técnicos judiciales de la Fiscalía PISAV de la Unión, trabajan en condiciones más favorables que su homóloga de Pavas, no obstante existen variables de orden cualitativo que sugieren su permanencia para no afectar el modelo* *y a la espera de valorar el comportamiento de la carga de trabajo en alguna de las otras oficinas donde se aplique esta modalidad.*  *4.2 La Oficina PISAV de San Joaquín de Flores entró en funcionamiento a partir del 5 diciembre de 2016; en tanto la implantación del modelo que se tenía prevista para la zona de Siquirres, no se pudo cumplir por factores ajenos al Poder Judicial, donde principal limitación ha sido la ubicación física para integrar los despachos judiciales. Si bien esto ha causado un atraso, lo cierto es que está en proceso la firmar del contrato para entregar el edificio, por lo que se estima que el próximo año se pueda iniciar con el proyecto planteado.*  *4.3 Aún no se cuenta con datos estadísticos integrales de los “equipos de trabajo” por parte de los despachos intervinientes de ambas localidades, en San Joaquín de Flores por cuanto hace apenas aproximadamente tres meses de su apertura y en Siquirres no se ha iniciado, razón por la cual con la finalidad de visualizar únicamente la carga de trabajo que atienden estos juzgados se analizaron las estadísticas.*  *4.4 Los datos estadísticos judiciales para el 2015, muestran en algunos variables movimientos significativos que se justifican desde el punto de vista que se han realizado inventarios y depuraciones de expedientes físicos en “casilla” y los sistemas informáticos, razón lo que se generan algunos altibajos en las cifras reportadas. No obstante estos ejercicios permiten que los datos reportados reflejen la realidad de carga de trabajo que maneja cada juzgado.*  *4.5 El recurso humano extraordinario destacado para la atención de las labores de implantación y seguimiento de la PISAV en la localidad de Siquirres, ha sido utilizado en labores propias de los despachos indicados, en el trámite de expedientes para fallo, en el cual se realizan resoluciones de sentencias, gestión de incidentes, entre otras cosas, tanto en las materias de Violencia Doméstica como en Pensiones Alimentarias. Las otras plazas están destacadas en la zona para asumir todas las causas del modelo PISAV más asuntos ordinarios. Lo óptimo era que el recurso humano se destacara específicamente para el objetivo que fue creado. Sin embargo, se considera que ha sido aprovechado siempre dentro del mismo proyecto.*  *4.6 El equipo de implantación fue recomendado de manera extraordinaria por seis meses durante el 2017; sin embargo, por el atraso presentados en cuanto a la ubicación física de la oficina de Siquirres, existe la probabilidad de que a junio de 2017 no se finalice el proceso de implantación, aspecto a tomar en consideración desde ya por parte de la Coordinación Técnica PISAV, a fin de que no se paralice el proyecto ya iniciado y que se encuentra con un avance significativo.* |
| **V. Recomendaciones** | *5.1 En virtud de que la modalidad de trabajo a través de una PISAV, se considera de interés institucional y después del análisis realizado y con el objetivo de darle continuidad al proyecto PISAV, se recomienda el siguiente recurso humano para el 2018:*        ***Otras Recomendaciones.***  *5.2 La Fiscalía Adjunta de Género deberá procurar durante el 2017 el uso eficiente de las plazas de Fiscalas o Fiscales de la PISAV de La Unión, mediante la asignación de trabajo adicional de otras Fiscalías que requieran apoyo en los momentos que se detecte que el volumen de trabajo sea inferior a la capacidad operativa de este recurso. Deberá llevar un control de la carga de trabajo adicional que se traslade que sirva de insumo para la evaluación recomendada.*  *5.3 La Coordinación Técnica de la PISAV deberá brindar seguimiento a la contratación de local de Siquirres dentro del plazo establecido, a fin de evitar atrasos en la implantación del proyecto en la zona de Siquirres.*  *5.4 Con el objetivo de hacer un máximo aprovechamiento de los recursos asignados para fines específicos para los que fueron creados, si en un futuro se pretende extender la modalidad PISAV a otras localidades del país, conviene previo a otorgar el recurso solicitado, que la Coordinación Técnica del PISAV realice un estudio de factibilidad de la zona y se verifique las posibilidades de espacio físico y/o alternativas de arrendamiento y construcción de edificios ajustados a las necesidades de este tipo de trabajo, como mecanismo para la administración de riesgos que puedan incidir en la correcta ejecución de los proyectos.*  *5.5 Deberá la Coordinación Técnica del PISAV hacer la reserva presupuestaria correspondiente al 2018, para el pago de alquiler del edificio donde se ubique la modalidad PISAV en Siquirres, debido que apenas se están realizando la contratación correspondiente a este inmueble.* |

|  |  |
| --- | --- |
| **Realizado por:** | *Licda. Marlene Alpízar López, Profesional 2* |
| **Aprobado por:** | *Lic. Erick Monge Sandí, Jefe Subproceso Evaluación* |
| **Visto bueno:** | *Máster Elías Muñoz Jiménez, Jefe del Proceso de Ejecución de las Operaciones.* |

NVB/EMS/xba

## I Plazas por Analizar

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Plazo**  **Actual** | **Tiempo de existir este recurso** | **Acuerdo** |
| **Oficina La Unión de Tres Ríos (Ministerio Público).** | | | | | |
| 1 | Fiscala o Fiscal Auxiliar | Extraordinarias | 12 | Segundo Semestre del 2015 2016-2017 | Consejo Superior sesión No.35-14, artículo LXII, sesión N° 31-15, artículo XXXII, sesión N° 37-15, artículo IV y sesión 35-16, artículo XII. |
| 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 | 12 |
| **Oficina San Joaquín de Flores (Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica, Ministerio Público, Defensa Pública y Departamento de Trabajo Social y Psicología).** | | | | | |
| 1 | Juez o Jueza 1 | Extraordinarias | 12 | A partir del segundo semestre 2015 | Consejo Superior sesión No.35-14, artículo LXII, sesión N° 31-15, artículo XXXII , sesión N° 37-15, artículo IV y sesión 15-16, artículo IV |
| 2 | Técnica o Técnico Judicial 1 | 12 |
| 1 | Técnica o Técnico Administrativo 2 | 12 |
| 1 | Fiscala o Fiscal Auxiliar | 12 |
| 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 | 12 |
| 2 | Defensora Pública o Defensor Público | 12 |
| 1 | Auxiliar Administrativa o Administrativo | 12 |
| 2 | Perita o Perito Judicial 2 (Trabajo Social y Psicologia) | 12 |
| 1 | Auxiliar Administrativa o Administrativo | 12 |
| 2 | Profesional 2 (Trabajo Social y Psicología) | 12 |
| 1 | Auxiliar Administrativa o Administrativo | 12 |
| **Oficina Siquirres (Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica, Ministerio Público, Defensa Pública y Departamento de Trabajo Social y Psicología).** | | | | | |
| 1 | Juez o Jueza 1 | Extraordinarias | 12 | A partir del segundo semestre 2015 | Consejo Superior sesión No.35-14, artículo LXII, sesión N° 31-15, artículo XXXII , sesión N° 37-15, artículo IV y sesión 15-16, artículo IV |
| 2 | Técnica o Técnico Judicial 1 | 12 |
| 1 | Técnica o Técnico Administrativo 2 | 12 |
| 1 | Fiscala o Fiscal Auxiliar | 12 |
| 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 | 12 |
| 2 | Defensora Pública o Defensor Público | 12 |
| 1 | Auxiliar Administrativa o Administrativo | 12 |
| 2 | Perita o Perito Judicial 2 (Trabajo Social y Psicologia) | 12 |
| 1 | Auxiliar Administrativa o Administrativo | 12 |
| 2 | Profesional 2 (Trabajo Social y Psicología) | 12 |
| 1 | Auxiliar Administrativa o Administrativo | 12 |
| **Grupo de Implantación** | | | | | |
| 2 | Juez o Jueza 1 | Extraordinarias | 6 | A partir del segundo semestre 2015 | Consejo Superior sesión No.35-14, artículo LXII, sesión N° 31-15, artículo XXXII y sesión 15-16, artículo IV |
| 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial 1 | 6 |
| 4 | Técnica o Técnico Judicial 1 | 6 |
| 1 | Técnica o Técnico en Comunicaciones Judiciales | 6 |

## II Justificación de la Situación o Necesidad Planteada

Desde diciembre del 2011, se inició con el desarrollo del proyecto dirigido a fortalecer la confianza de la ciudadanía a través de acciones que garanticen el respeto a los derechos de las personas víctimas de delitos, mediante la integración de servicios interdisciplinarias de las oficinas que conforman esta metodología de trabajo.

La modalidad de trabajo a través de una PISAV, se considera de interés institucional y pretende minimizar el impacto emocional, personal y de su entorno que sufren las víctimas del delito y así evitar la **revictimización** y propiciar una tramitación expedita y oportuna de los casos.

La primera oficina que inició fue la de Pavas y posteriormente se amplió el servicio a las zonas de La Unión de Tres Ríos que entró en funcionamiento a partir de marzo del 2015 y en San Joaquín de Flores el 5 diciembre de 2016 y para el año 2017 se tiene previsto implantar el modelo en Siquirres.

La integración de esos servicios, ha permitido que se establezcan convenios con otras instituciones como el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) y el Colegio de Abogadas y Abogados mediante la Oficina de Defensoría Social, donde se ofrece la aplicación de la metodología de trabajo PISAV, lo cual se constituye en un beneficio para las personas usuarias del servicio.

Para el desarrollo del presente informe, se conversó con el Lic. Saúl Arce Brenes, Profesional en Derecho 2, la Licda. Karla Cascante Aguilar, quien funge como Administradora del Modelo, ambos de la Oficina de Coordinación Técnica del PISAV y el Lic. Juan Carlos Brenes Azofeifa, Jefe a.i. del Área de Coordinación y Mejoramiento del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ), quien en adelante se encargará de darle el seguimiento respectivo al proceso de implantación. La consulta se realizó con el objetivo de conocer cómo ha sido el desarrollo y el plan de trabajo de las oficinas que se encuentran en funcionamiento.

## III Información Relevante

***3.1***. ***Oficina PISAV de La Unión de Tres Ríos***

***(Ministerio Público, Fiscalía La Unión)***

Es uno de los proyectos donde ya fue implantada la metodología de trabajo PISAV y la Dirección de Planificación mediante informe de requerimiento humano No. 03-PLA-CE-2017, recomendó las plazas asignadas a esta oficina en forma extraordinaria, no obstante por disposición del Consejo Superior se crearon en forma ordinaria a partir del 2017[[1]](#footnote-1). Sin embargo, el Consejo Superior, aprobó la reconsideración planteada por la MSc. Sara Arce Moya, quien funge como Coordinadora Técnica de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima, y dispuso mantener en forma extraordinaria **1 plaza de Fiscala o Fiscal Auxiliar y 1 Técnica o Técnico Judicial**[[2]](#footnote-2), para esa oficina.

Dentro de los argumentos planteados por la MSc. Arce Moya, es que no se disponía de información estadística que permitiera evaluar la condición de carga de trabajo que tendrá el Ministerio Público en esta zona, específicamente en la atención de casos de la Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer.

Asimismo, en el citado informe sobre esas plazas se determinó que: “*las estadísticas presentadas para el 2015, hacen ver que La Unión de Tres Ríos es la oficina que menos casos presenta(…), si bien apenas está iniciando la modalidad PISAV en La Unión de Tres Ríos, es necesario que en el corto plazo se realice una evaluación de la carga de trabajo en el Ministerio Público bajo esta forma de trabajo, con el fin de determinar si realmente se requiere mantener las dos plazas de* *Fiscala o Fiscal Auxiliar para la atención de la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer”.*

En razón de lo anterior, se consideró pertinente analizar la carga de trabajo de las Fiscalía PISAV La Unión versus su homóloga Pavas, en virtud de que en estas zonas ya está implementado el servicio y tienen una estructura de personal igual, sea disponen de dos plazas de Fiscala o Fiscal Auxiliar y dos de Técnica o Técnico Judicial para atender las labores.

De seguido se muestra las estadísticas de ambas oficinas.

**Cuadro 1**

**Movimiento de trabajo en las Fiscalías PISAV de Pavas y La Unión**

**durante el período 2015-2016**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Variable | **Fiscalía PISAV Pavas** | | **Fiscalía PISAV La Unión** | |
| **2015** | **2016** | **2015(2)** | **2016** |
| Casos entrados**(1)** | 807 | 752 | 297 | 466 |
| Casos salidos | 780 | 799 | 193 | 379 |
| Circulante al finalizar | 375 | 356 | 104 | 190 |

(1) Incluye los reentrados.

(2) Inició labores en marzo 2015.

Fuente: Oficina de Coordinación Técnica del PISAV

De los datos antes expuestos se denota que los casos entrados en la Fiscalía de Pavas en los períodos analizados son bastante superiores a la Fiscalía de la Unión, durante el 2016 se observa que La Unión recibió 286 asuntos menos que Pavas. Situación similar presenta el circulante donde Pavas registra la mayor cantidad que la Unión en ambos años, lo anterior hace suponer que las fiscalas o fiscales asignados a esta oficina se encuentran en condiciones más favorables para atender la carga de trabajo.

A fin de valorar la carga que atienden estas plazas se muestra el promedio de casos entrados por Fiscala o Fiscal y Técnica o Técnico Judicial de las Fiscalías PISAV de Pavas y la Unión 2014, durante el 2015 y 2016.

**Cuadro 2**

**Promedio mensual de casos entrados y reentrados por Fiscala o Fiscal Auxiliar y Técnica o Técnico Judicial en las Fiscalías PISAV de Pavas y la Unión, durante el 2015 y 2016.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FISCALIA** | **Cantidad de Fiscales** | **Promedio por Fiscala o Fiscal** | | **Cantidad de Técnicos** | **Promedio por Técnica o Técnico** | |
| **2015** | **2016** | **2015** | **2016** |
| PISAV Pavas | 2 | 35.8 | 32.6 | 2 | 35.8 | 32.6 |
| PISAV La Unión | 2 | 16.9 | 20.2 | 2 | 16.9 | 20.2 |

Fuente: Oficina de Coordinación Técnica del PISAV

Según se observa, las fiscalas o fiscales, así como las técnicas o técnicos judiciales de la Fiscalía PISAV de la Unión, trabajan en condiciones más favorables que su homóloga de Pavas, donde el promedio de asuntos atendidos mensualmente se ubica entre 17 y 20 asuntos mensuales para ambos puestos, sea aproximadamente 18 y 12 asuntos menos que Pavas.

Sobre el particular, se conversó con la Licda. Eugenia Salazar Elizondo, Fiscal Adjunta de Género, a fin de determinar cuál es el promedio mensual de asuntos que está en capacidad de atender una Fiscala o Fiscal, quien indicó que no disponen de ese dato, y que no es conveniente comparar sólo la carga de trabajo, por cuanto existen otras variables cualitativas que influyen en la labor que desarrollan estas plazas, como lo son las áreas de atracción de cada oficina que son diferentes, con poblaciones totalmente distintas, señala que Pavas es muy grande atiende la población de Lomas del Río que presenta una problemática socieconómica, todo Pavas, Santa Ana y Escazú; en tanto La Unión atiende sólo esa localidad, lo que repercute en la cantidad de casos, no obstante existen dos plazas por cuanto el modelo de atención integral propuesto requiere la atención de intervención única y cuando existe una única plaza de Fiscala o Fiscal, tienen el inconveniente que si ese profesional debe asistir a juicio, se queda al descubierto la parte de atención a la víctima de intervención única, asimismo si se incapacita.

Agrega, que ya en San Joaquín de Flores se le presentó una situación donde el Fiscal no se encontraba porque estaba en juicio, por lo que están valorando estrategias para solventar esta problemática y que no se afecte el modelo.

***3.2****.* ***Oficinas PISAV en las localidades de San Joaquín de Flores y Siquirres***

Es importante indicar que para la implantación del servicio PISAV en las dos localidades, sea San Joaquín de Flores y Siquirres, se dispone de un grupo de implantación por un periodo de seis meses de manera extraordinaria; no obstante, a la fecha sólo la zona de San Joaquín ha podido entrar en funcionamiento, situación que se analizará posteriormente.

Adicionalmente, cada oficina se refuerza con personal de la Defensa Pública, Ministerio Público, Trabajo Social y Psicología y la Oficina de Atención y Protección a Víctimas, las cuales permanecen destacadas en cada localidad una vez iniciado el proyecto, esto para cumplir con el objetivo de integralidad de los servicios.

**Datos Estadísticos.**

En virtud de que no se dispone de datos integrales de los “equipos de trabajo” por parte de los despachos intervinientes, de seguido se muestran los datos estadísticos reportados durante el 2013-2015 y el periodo de enero a setiembre del 2016, correspondientes a los juzgados que atienden las materias de Violencia Doméstica, Pensiones Alimentarias, así como la cantidad de casos entrados de Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer, para las zonas de San Joaquín de Flores y Siquirres correspondientes al 2015[[3]](#footnote-3), con la finalidad de visualizar únicamente la carga de trabajo que atienden estos despachos.

Si bien no todos los casos requieren ser tramitados bajo esta modalidad de trabajo, una vez implementada la metodología de trabajo, se pretende valorar también la integralidad de los servicios de Trabajo Social y Psicología; así como en los de Protección a Víctimas y Testigos.

En cuando a datos estadísticos se tiene lo siguiente:

**Cuadro 3**

**Cantidad de Casos Entrados, Terminados y Circulante en Materia de Violencia Doméstica**

**en las localidades de San Joaquín de Flores y Siquirres,**

**durante el 2013- 2016(\*)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Localidad | Casos entrados | | | | Casos Salidos | | | | Circulante finalizar | | | |
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| San Joaquín de Flores | 837 | 733 | 770 | 632 | 883 | 729 | 659 | 582 | 643 | 647 | 758 | 808 |
| Siquirres | 706 | 745 | 559 | 501 | 726 | 765 | 772 | 451 | 843 | 823 | 610 | 660 |

Nota: Los casos entrados incluyen los casos reentrados y los testimonios de piezas.

Fuente: Sección de Estadística.

**Cuadro 4**

**Cantidad de Casos Entrados, Terminados y Circulante en Materia de Pensiones Alimentarias**

**en las localidades de San Joaquín de Flores y Siquirres,**

**durante el 2013-2016(\*)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Localidad | Casos entrados | | | | Casos Terminados | | | | Circulante | | | |
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| San Joaquín de Flores | 518 | 516 | 792 | 942 | 232 | 190 | 173 | 346 | 2149 | 2287 | 2838 | 2611 |
| Siquirres | 1058 | 1019 | 1510 | 980 | 416 | 454 | 690 | 617 | 3566 | 3324 | 3794 | 3205 |

Nota: Los casos entrados incluye los reentrados.

**(\*)** La información del 2016 corresponde al tercer trimestre.

Fuente Sección de Estadística.

**San Joaquín de Flores.**

Los casos entrados en materia de **Violencia Doméstica** muestra un comportamiento irregular del 2013 al 2015, pero a partir del 2015 registra una tendencia creciente que de mantenerse las condiciones, los datos finales del 2016 cerraría con 61 asuntos más que el año anterior (831 asuntos aproximadamente).

En la materia de **Pensiones Alimentarias** se tiene que entre el 2013 y 2014 los datos se mantienen con una diferencia de dos asuntos; en tanto para los años 2015 y 2016 se muestra un aumento de 276 y 150 asuntos respectivamente. No obstante, hay que tomar en cuenta que los despachos en análisis, se encuentran en procesos de implantación razón por lo que los datos estadísticos que se reportan durante esos años fueron objeto de movimientos internos, debido a los procesos de depuración e inventario de expedientes, en que se registraron como asuntos reentrados, provocando esto el aumento en la variable de análisis.

Referente a los casos salidos en **Violencia Doméstica**, se nota que del 2013 al 2015 han mantenido una tendencia a la baja. No obstante, al finalizar el 2016 se proyecta un incremento con respecto al año anterior de 106 casos, sea 765 asuntos salidos aproximadamente.

Situación similar se presenta en la materia de **Pensiones Alimentarias** donde los casos fenecidos, registran una disminución hasta el 2015, mientras que el 2016 se reporta un aumento en el promedio mensual de 24 asuntos, con respecto del año anterior.

El circulante de **Violencia Doméstica** registra una cifra que se mantiene muy similar para los dos primeros años analizados; en tanto para el 2015 se muestra un aumento de un 17% en comparación con el año anterior y al finalizar setiembre de 2016 se visualiza también un incremento de 50 casos.

Las **Pensiones Alimentarias** presentan un aumento significativo, pasando en el 2013 de 2149 asuntos a 2838 casos para el 2015, sea un 32% más que en el 2013 y a setiembre de 2016 el despacho alcanzó 2611 asuntos, lo que representa una disminución de 227 casos, respecto al registrado al concluir el 2015, lo que equivale a un 8.%.

Sin embargo, como se ha expuesto en líneas anteriores, parte de estos movimientos se deben a las depuraciones de inventarios que han realizado las oficinas como parte del proceso de implantación de la metodología PISAV.

**Siquirres**

Los casos entrados para **Violencia Doméstica** presentan una disminución a partir del 2014. Sin embargo, al finalizar el 2016 se proyecta un aumento en la entrada respecto de 2015, de 99 expedientes, lo que en términos relativos equivale a un 18 %.

En la misma variable para la materia de **Pensiones Alimentarias** se muestra un comportamiento irregular, que de mantenerse las mismas condiciones, las cifras finales del 2016, cerraría con 222 asuntos menos que el año anterior (1288 asuntos aproximadamente).

Los casos terminados en **Violencia Doméstica**, durante los tres primeros años analizados registran una diferencia mínima en los promedios mensuales (67, 68 y 69), por lo que se considera que se mantiene estable; en tanto para el 2016 se muestra una disminución en aproximadamente 16 asuntos.

En el caso de **Pensiones Alimentarias**, se muestra un aumento en todo el período analizado, por cuanto al finalizar el 2016 se proyecta una cifra de 811 asuntos salidos, sea 121 casos más que el año anterior, lo cual provoca una disminución del circulante en ese mismo periodo.

El circulante que se maneja en la zona de Siquirres para **Violencia Doméstica** muestra un descenso del 2013 al 2015, pasando de 843 a 610 asuntos. No obstante, a setiembre 2016 se presenta un aumento de 50 asuntos, situación que se puede atribuir a la cantidad de casos entrados y salidos en ese mismo periodo, lo cual repercute directamente en el circulante.

Con la materia de **Pensiones Alimentarias**, tal como se indicó en líneas anteriores, se muestra una baja pasando de 3794 asuntos en el 2015 a 3205 en el 2016, sea 589 casos menos, situación que obedece a la depuración de inventarios realizados en la oficina.

A estos datos estadísticos se le debe agregar los delitos correspondientes a la Ley de Penalización y Violencia contra la Mujer que fueron denunciados ante el Ministerio Público, durante el 2015, donde la oficina de San Joaquín de Flores es la que reporta una mayor cantidad de asuntos entrados con un total de 145 casos, mientras que para la zona de Siquirres fue de 115 casos[[4]](#footnote-4). Situación similar presenta las materias de Violencia Doméstica y Pensiones para el año 2016, ya que la mayor carga de trabajo se concentra también en la zona de San Joaquín.

Específicamente para la atención de la Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer, se viene recomendando un puesto de Fiscala o Fiscal Auxiliar, así como el respectivo personal de apoyo en cada una de las oficinas en análisis.

Para el caso de la Defensa Pública, en todas las oficinas se recomendó dos plazas de Defensora Pública o Defensor Público, en tanto no solo atienden la parte de la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer, sino también lo correspondiente a Pensiones Alimentarias.

Es del caso indicar que las plazas que no corresponden al equipo de implantación, estarán sujetas a una evaluación, después de valorar la carga de trabajo que muestren las oficinas una vez implantadas.

***3.3.*** ***Entrevista a expertos***

Sobre el tema, se entrevistó al Lic. Saúl Arce Brenes, Profesional en Derecho 2, y la Licda. Karla Cascante Aguilar, quien funge como Administradora del Modelo, ambos de la Oficina de Coordinación Técnica de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima, donde se obtuvo la siguiente información:

En el caso de San Joaquín de Flores, cabe indicar que la oficina de Plataforma Integral de Servicios de Atención a Víctimas (PISAV) inició labores el 5 de diciembre del 2016, y actualmente se encuentra en el proceso de implantación, por lo que todavía no se dispone de información integrada de la carga de trabajo de esta oficina.

Referente a la oficina de Siquirres, se tiene que al no existir locales en la zona se contactó con un oferente anuente a construir un local para albergar la Oficina PISAV Siquirres, producto de las negociaciones, el Consejo Superior en sesión No. 103-16, del 10 de noviembre de 2016, artículo VIII, aprobó adjudicar la Contratación Directa por Excepción N°2016CD-000016-PROVEX, correspondiente al Arrendamiento del local que alojará la Oficina del PISAV y el Juzgado Contravencional de Siquirres.

Posteriormente, la Dirección Jurídica realizó una serie de negociaciones con el propietario por el tema del plazo de entrega del inmueble, definiéndose como fecha para que el propietario firme el contrato el 28 de febrero de 2017.

Una vez firmado el contrato el plazo para entregar el edificio ya construido, sería de ocho meses, no obstante, se ofreció al contratista la posibilidad de una prórroga, por lo que el tiempo indicado para la construcción es un aproximado, y se estima que la Oficina PISAV-Siquirres se estaría implantando a partir de enero 2018.

Esta situación trae como limitante el que no se iniciara con la implantación tal como se tenía previsto para Siquirres. Si bien, no se ha podido avanzar de acuerdo a lo proyectado, lo cierto es que el personal extraordinario destacado para estos fines se ha utilizado en los mismos despachos de la zona con un plan de trabajo que ha desarrollado la coordinación del PISAV, donde se dedican actividades ordinarias como la tramitación de casos, al dictado de sentencias, descongestionamiento de circulante y otro tipo de gestiones propias de estos despachos, lo cual permitirán que al momento de implantar la modalidad PISAV, se encuentre más depurada la carga de trabajo que se traslada y que debe ser digitalizada. Así como otras labores de proyección en la comunidad de la futura plataforma.

Para esto la Coordinación del PISAV ha solicitado a cada uno de los puestos que mes a mes rinda un informe de la labor realizada la cual se adjunta como anexo al final del documento.

Debido a lo anotado, se considera importante que para posteriores proyectos o réplicas de la modalidad PISAV en otras zonas del país, se realice por parte de los entes coordinadores un estudio previo sobre factibilidad del proyecto en cuanto a ubicación física, puesto que este tema ha sido siempre una limitación para poner en funcionamiento la integralidad de los servicios.

Si bien, el recurso humano ha sido debidamente utilizado dentro de gestiones que demanda la misma metodología PISAV, lo cierto es que los plazos afectan el tiempo que se ha dispuesto para otorgar el recurso extraordinario.

Cabe aclarar que el equipo implantador que está conformado por ocho plazas, otorgadas por seis meses para 2017 para las dos localidades y actualmente está destacado en San Joaquín que inició en diciembre 2016.

## IV Elementos Resolutivos

4.1 Se determinó que las fiscalas o fiscales, así como las técnicas o técnicos judiciales de la Fiscalía PISAV de la Unión, trabajan en condiciones más favorables que su homóloga de Pavas, no obstante existen variables de orden cualitativo que sugieren su permanencia para no afectar el modelo y a la espera de valorar el comportamiento de la carga de trabajo en alguna de las otras oficinas donde se aplique esta modalidad.

4.2 La Oficina PISAV de San Joaquín de Flores entró en funcionamiento a partir del 5 diciembre de 2016; en tanto la implantación del modelo que se tenía prevista para la zona de Siquirres, no se pudo cumplir por factores ajenos al Poder Judicial, donde principal limitación ha sido la ubicación física para integrar los despachos judiciales. Si bien esto ha causado un atraso, lo cierto es que ya se firmó el contrato para entregar el edificio, por lo que se estima que el próximo año se pueda iniciar con el proyecto planteado.

4.3 Aún no se cuenta con datos estadísticos integrales de los “equipos de trabajo” por parte de los despachos intervinientes de ambas localidades, en San Joaquín de Flores por cuanto hace apenas aproximadamente tres meses de su apertura y en Siquires no se ha iniciado, razón por la cual con la finalidad de visualizar únicamente la carga de trabajo que atienden estos juzgados se analizaron las estadísticas.

4.4 Debido a los movimientos que genera el proceso de implantación en cuanto a los inventarios y revisión de expedientes a lo interno de cada juzgado, los datos estadísticos judiciales para el 2015, muestran en algunos variables movimientos significativos que se justifican desde el punto de vista que se han realizado inventarios y depuraciones de expedientes físicos en “casilla” y los sistemas informáticos, razón lo que se generan algunos alti-bajos en las cifras reportadas. Esta situación permite que los datos reportados reflejen la realidad de carga de trabajo que maneja cada juzgado.

4.5 El recurso humano extraordinario destacado para la atención de las labores de implantación y seguimiento de la PISAV en la localidad de Siquirres, ha sido utilizado en labores propias de los despachos indicados, en el trámite de expedientes para fallo, en el cual se realizan resoluciones de sentencias, gestión de incidentes, entre otras cosas, tanto en las materias de Violencia Doméstica como en Pensiones Alimentarias. Las otras plazas están destacadas en la zona para asumir todas las causas del modelo PISAV más asuntos ordinarios[[5]](#footnote-5). Lo óptimo era que el recurso humano se destacara específicamente para el objetivo que fue creado. Sin embargo, se considera que ha sido aprovechado siempre dentro del mismo proyecto.

## V Recomendaciones

5.1 En virtud de que la modalidad de trabajo a través de una PISAV, se considera de interés institucional y después del análisis realizado y con el objetivo de darle continuidad al proyecto PISAV, se recomienda el siguiente recurso humano para el 2018:

| Despacho | Cant | Tipo de plaza | Condición actual | Recomendación | Período | Costo Estimado | Observaciones |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | | | | | |
| **Modalidad de Trabajo PISAV La Unión de Tres Ríos** | | | | | | | |
| Ministerio Público de La Unión de Tres Ríos | 1 | Fiscala o Fiscal Auxiliar | Extraordinaria | Ordinaria | 2018 | 55.672.000 |  |
| 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 | Extraordinaria | Ordinaria | 2018 | 14.988.000 |
| **Modalidad de Trabajo PISAV San Joaquín de Flores** | | | | | | | |
| Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de San Joaquín de Flores. | 1 | Jueza o Juez 1 | Extraordinaria | Ordinaria | 2018 | 54.573.000 |  |
| 2 | Técnica o Técnico Judicial 1 | Extraordinaria | Ordinaria | 2018 | 28.930.000 |
| 1 | Técnica o Técnico Adminis-trativo 2 | Extraordinaria | Ordinaria | 2018 | 16.438.000 |
| Ministerio Público de San Joaquín de Flores | 1 | Fiscala o Fiscal Auxiliar | Extraordinaria | Ordinaria | 2018 | 55.672.000 |
| 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 | Extraordinaria | Ordinaria | 2018 | 14.988.000 |
| Defensa Pública San Joaquín de Flores | 2 | Defensora Pública o Defensor Público | Extraordinarias | Ordinaria | 2018 | 108.162.000 |
| 1 | Auxiliar Adminis-trativa o Adminis-trativo | Extraordinaria | Ordinaria | 2018 | 13.306.000 |
| Oficina de Trabajo Social y Psicología de Heredia | 2 | Perita o Perito Judicial 2 (Trabajo Social y Psicolo-gia) | Extraordinarias | Ordinaria | 2018 | 77.278.000 |
| 1 | Auxiliar Adminis-trativa o Adminis-trativo | Extraordinaria | Ordinaria | 2018 | 13.306.000 |
| Oficina de Atención y Protección a la Víctima y Testigos Heredia | 2 | Profesio-nal 2 (Trabajo Social y Psicolo-gía) | Extraordinarias | Ordinaria | 2018 | 74.898.000 |
| 1 | Auxiliar Adminis-trativa o Adminis-trativo | Extraordinaria | Ordinaria | 2018 | 13.306.000 |
| **Modalidad de Trabajo PISAV Siquirres** | | | | | | | |
| Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres. | 1 | Jueza o Juez 1 | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | 54.573.000 | Por ser una localidad donde se encuentra el proceso de implantación de la modalidad PISAV, se recomienda todo el recurso humano de manera extraordinaria, previa evaluación del sistema de trabajo un año después una vez de implantada la modalidad. |
| 2 | Técnica o Técnico Judicial 1 | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | 28.930.000 |
| 1 | Técnica o Técnico Adminis-trativo 2 | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | 16.438.000 |
| Ministerio Público de Siquirres | 1 | Fiscala o Fiscal Auxiliar | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | 55.672.000 |
| 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | 14.988.000 |
| Defensa Pública de Siquirres | 2 | Defensora Pública o Defensor Público | Extraordinarias | Extraordinarias | 2018 | 108.162.000 |
| 1 | Auxiliar Adminis-trativa o Adminis-trativo | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | 13.306.000 |
| Oficina de Trabajo Social y Psicología del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 2 | Perita o Perito Judicial 2 (Trabajo Social y Psicolo-gia) | Extraordinarias | Extraordinarias | 2018 | 77.278.000 |
| 1 | Auxiliar Adminis-trativa o Adminis-trativo | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | 13.306.000 |
| Oficina de Atención y Protección a la Víctima y Testigos Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 2 | Profesio-nal 2 (Trabajo Social y Psicolo-gía) | Extraordinarias | Extraordinaria | 2018 | 74.898.000 |
| 1 | Auxiliar Adminis-trativa o Adminis-trativo | Extraordinaria | Extraordinaria | 2018 | 13.306.000 |
| **Modalidad de Trabajo PISAV Grupo de Implantación.** | | | | | | | |
| Grupo de implantación Modalidad PISAV | 2 | Jueza o Juez 1 | Extraordinaria | Extraordinaria | 6 meses | 54.573.000 | En caso de no requerirse todo el plazo por el cual fueron otorgados estos recursos, por culminarse antes de lo previsto el proceso de implantación, las plazas deber ser redistribuidas a otros despachos previa justificación de la necesidad. |
| 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial 1 | Extraordinaria | Extraordinaria | 6 meses | 8.500.000 |
| 4 | Técnica o Técnico Judicial 1 | Extraordinaria | Extraordinaria | 6 meses | 28.930.000 |
| 1 | Técnica o Técnico en Comunicaciones Judiciales | Extraordinaria | Extraordinaria | 6 meses | 7.494.000 |
| Total | 40 |  | | | | 1.111.871.000 |  |

**Otras Recomendaciones.**

5.2 La Fiscalía Adjunta de Género deberá procurar durante el 2017 el uso eficiente de las plazas de Fiscalas o Fiscales de la PISAV de La Unión, mediante la asignación de trabajo adicional de otras Fiscalías que requieran apoyo en los momentos que se detecte que el volumen de trabajo sea inferior a la capacidad operativa de este recurso. Deberá llevar un control de la carga de trabajo adicional que se traslade que sirva de insumo para la evaluación recomendada.

5.3 La Coordinación Técnica de la PISAV deberá brindar seguimiento a la contratación de local de Siquirres dentro del plazo establecido, a fin de evitar atrasos en la implantación del proyecto en la zona de Siquirres.

5.4 Con el objetivo de hacer un máximo aprovechamiento de los recursos asignados para fines específicos para los que fueron creados, si en un futuro se pretende extender la modalidad PISAV a otras localidades del país, conviene previo a otorgar el recurso solicitado, que la Coordinación Técnica del PISAV realice un estudio de factibilidad de la zona y se verifique las posibilidades de espacio físico y/o alternativas de arrendamiento y construcción de edificios ajustados a las necesidades de este tipo de trabajo.

5.5 Deberá la Coordinación Técnica del PISAV hacer la reserva presupuestaria correspondiente, para el pago de alquiler de edificio donde se ubique la modalidad PISAV en Siquirres, debido que apenas se están realizando la contratación correspondiente a este inmueble.

**Anexo 1**

Informe de labores del personal durante el 2016 asignado para la modalidad PISAV en ambas localidades analizadas

       

    

 

1. Según consta en el Acta del Consejo Superior en sesión 15-2016 Extraordinaria (Presupuesto 2017), artículo IV. [↑](#footnote-ref-1)
2. Según se establece en Acta del Consejo Superior en sesión No. 35-2016 Extraordinaria (Presupuesto 2017), artículo XII. [↑](#footnote-ref-2)
3. En virtud de que la Sección de Estadística no dispone de los datos del 2016. [↑](#footnote-ref-3)
4. Según los datos registrado en el informe No. 03-PLA-CE-2016, en virtud de que la Sección de Estadística todavía no dispone de la información del 2016. [↑](#footnote-ref-4)
5. Según se establece en los informes de labores que se adjunta como anexo al final del documento. [↑](#footnote-ref-5)